



RESOLUCIÓN No 295 - - FECHA 13 FEB. 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL  
2018”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 037 del 11 de Diciembre de 2017, emanado del Consejo superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 3573 de 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2018, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

**Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.



CO-SC-CER518726





295 -

295 - -

13 FEB. 2018

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió los siguientes Convenios y contratos, que se detallan a continuación: **1.** El contrato No. 787-2011 con la Fiduciaria Bogotá como vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología e Innovación Francisco José de Caldas, La Universidad de Antioquia –UDEA- y Carbones del Cerrejón Limited, con un saldo no ejecutado en la vigencia 2017 por valor de (\$ 245.789.768). **2.** El Convenio Interadministrativo derivado No. 216694 con FONADE y el Departamento del Cesar en el marco del contrato No. 879 de 2013 (Fondo TIC) - 213063 (FONADE) de gerencia de proyectos, suscrito entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo TIC y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, con un saldo no ejecutado en la vigencia 2017 por valor de (\$49.771.022). **3.** El contrato PFAN-001 de Consultoría de 2016, suscrito con la Universidad de La Guajira, cuyo objeto es realizar la Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera del Proyecto de Formación de Alto Nivel en Estudios de Maestrías y Doctorados dentro y fuera del país para profesionales del Departamento de La Guajira, con un saldo no ejecutado en la vigencia 2017 por valor de (\$ 79.376.622). **4.** El Convenio Especial de Cooperación FP44842-410-2017, celebrado con la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, con un saldo no ejecutado en la vigencia 2017 por valor de (\$31.869.384).

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese el Plan de Adquisición, aprobado para la presente vigencia fiscal de la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 así:

**Crear:** el **Ítem 410.11** Rubro 410705110510, **Contrato RC No. 787 2011 Colciencias UPC** con la suma de Doscientos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos M/Cte (\$245.789.768.00)

**Ítem 410.12** Rubro 410705116520, **Conv. Interad. Derivado No. 2162694 suscrito entre FONADE, Departamento del Cesar** con la suma de Cuarenta y nueve millones setecientos setenta y un mil veintidós pesos M/Cte (\$49.771.022.00)

**Ítem 410.13** Rubro 410705116620, **Contrato RC No. PFAN-001 de consultoría 2016** con la suma de Setenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veintidós pesos M/Cte (\$79.376.622.00)

V.80





295 -

13 FEB. 2018

Ítem 410.14 Rubro 410705117320, CONV. Especial de Cooperación No. FP44842-410-2017 Fiduciaria Previsora S.A con la suma de Treinta y un millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos M/Cte (\$31.869.384.00)

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

13 FEB. 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

Proyectó: Julieth Nuñez Arregoces, Profesional Universitario  
Revisó: Orlando Seoanes Lerma, Vicerrector Administrativo (e.)

V.º

